

REPORTE AUDIENCIA - NINFA ROCIO HERRERA GARCIA VS COLPENSIONES Y OTROS // RAD 11001310501620230014500 // CASE 16605

Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Mié 11/09/2024 17:57

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

11AutoTienePorContestadaDemanda.pdf;

Estimados:

Comedidamente informo que el 11/09/2024 se tenía prevista la celebración de las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	NINFA ROCIO HERRERA GARCIA
Demandados:	COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en garantía:	en ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación:	11001310501620230014500
Case:	16605

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) Mediante Auto del 27/11/2023, el despacho admitió la contestación de demanda presentada por COLFONDOS S.A. y rechazó el llamamiento en garantía que formuló dicha AFP en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., omitiendo referirse a los otros propuestos, así:

SEGUNDO: RECHAZAR el llamamiento en garantía efectuado por **COLFONDOS S.A.** respecto de la aseguradora **SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.** hoy **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

Frente a dicha decisión no se interpuso recurso alguno por parte de Colfondos S.A., por lo que tal decisión se encuentra ejecutoriada.

Una vez verificada la anterior situación, el suscrito asistió en calidad de público a la diligencia, toda vez que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no hizo parte del contradictorio.

Para efectos de conocimiento, se pasa a detallar las etapas surtidas dentro de la diligencia así:

Una vez instalada la diligencia y previo a desarrollar las etapas contempladas en el artículo 77 del CPTSTT el despacho informó acerca del hecho sobreviniente de la expedición de la Ley 2381 de 2024, y conminó a la parte actora para que informara si con ocasión de la misma se realizó o adelantó algún trámite tendiente a trasladarse al RPM desde el RAIS.

A renglón seguido, la actora, confirmó que el pasado 05 de septiembre de 2024, agotó el trámite establecido en el artículo 76 de la disposición antes referida, por lo que como consecuencia de ello, una vez se traslado y se conto con la aprobación de las partes asistentes a la diligencia, el despacho dispuso:

1. Declarar la suspensión del proceso pro el termino de dos meses por lo expuesto en la parte motiva y la anuencia de las partes al respecto, con la finalidad de la consolidación del traslado de la demandante al RPM en los términos del artículo 76 de la ley 2381 de 2024
2. Ordenar a las demandadas Colfondos S.A. y COLPENSIONES a que en el término de la suspensión del proceso consoliden y acrediten en debida forma el proceso de traslado de la demandante al RPM, conforme lo solicitó.
3. Una vez cumplidos el termino de suspensión, ingresé la diligencia a despacho para decidir la terminación del proceso que se notificará por estado a las partes o bien la eventual continuación del proceso.

*Tiempo empleado: 2.5 horas (Preparación y diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Miguel Ángel Saldarriagay](#) [@María Fernanda López Donoso](#) Para seguimiento de acta.

Nota: Comparto correo, en el que aparece link de acceso al expediente digital.

✉ Fw_ASUNTO_AUDIENCIA_VIRTUAL_PROCESO_ORDINARIO_LABORAL_CON_RADICADO_NO.2023-00145.eml

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

12/9/24, 7:47 a.m.

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.